



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO (EN REPR. DE MENOR BAJO SU GUARDA) Y OTRO c/ ANSES s/ PENSIONES”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso d, del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia del precedente al que remite la resolución denegatoria del recurso extraordinario federal.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **Administración Nacional de la Seguridad Social**, representada por el **Dr. Alejandro Rodríguez Santa Ana**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Necochea**.